



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DÉLEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

Contrato de Adquisición de 7 (siete) Equipos Mac tipo 2, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS**", S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Carlos Ramón O'farrill Corona**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de 7 (siete) Equipos Mac tipo 2, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09-90-01-670000/OVSP/1590, de fecha 07 de septiembre de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número B-ADD-072-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICAÑO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

I.7.- Con fecha 12 de octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que se adjudica a "EL PROVEEDOR", la partida 1.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,868 de fecha 18 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Lic. José Higinio Nuñez y Bandera, Notario en ejercicio titular de la Notaria número 148 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaria número 112 a la que esta asociado e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número 90577 de fecha 03 de octubre de 1986.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 19,825 de fecha 21 de diciembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Benjamin Cervantes Cardiel Notario en ejercicio titular de la Notaria número 167 del Distrito Federal, mediante la cual se protocolizo la asamblea general de accionistas en la que entre otros puntos se acordó la ampliación del objeto social.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Ramón O'farrill Corona, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 45,868 de fecha 18 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Lic. José Higinio Nuñez y Bandera, Notario en ejercicio titular de la Notaria número 158 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaria número 112 a la que esta asociado, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número OFE 860318 V58, Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número B11 14417 10 3.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, tiene como objeto la realización de todo acto, la realización de todo acto, la prestación de servicios, la renta, venta, transferencia de tecnología, instalaciones y la celebración de todo acto o contrato relacionados con software y hardware y con la industria de la computación en general.

II.6- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Sonora número 128, Local A, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en México, Distrito Federal, Teléfono 5211-0633 y Fax 5286-2142, correo electrónico ventas@ofarrill.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar 7 (siete) Equipos Mac tipo 2, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$176,807.68 (Ciento setenta y seis mil ochocientos siete pesos 68/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.


TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 10BI956
---	---	-------------------------

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de igual manera se indicarán los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR", deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades receptoras de los bienes; así como original y 4 (cuatro) copias del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los bienes **Anexo 4 (cuatro)**, con éste paquete de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO", la segunda copia la entregará en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades y Quejas, dependiente de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango, número 291, piso 10, (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar también la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de control de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la Calle de Durango, número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.

Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega-recepción de los bienes, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en la Calle de Durango, número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B1956

Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar 30 (treinta) días posteriores a la fecha del acto de comunicación del fallo.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la Unidad receptora de los bienes.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en las Oficinas de la Coordinación Técnica de Difusión,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SÓCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

ubicada en Tokio, número 92, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga al momento de la entrega de los bienes a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos, así como a la instalación y puesta en operación.

"EL INSTITUTO", por conducto del Área solicitante, una vez formalizado el contrato respectivo, previo a la entrega de los bienes requeridos en el presente contrato, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, (enviando una copia para conocimiento del Área adquirente); si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando **"EL INSTITUTO"** en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del presente contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega e instalación, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de procedimiento de adquisición, número de contrato, cantidad, clave, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"**, en el formato Institucional, **Anexo 4 (cuatro)**, en original y 4 (cuatro) copias legibles, foliadas y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de **"EL INSTITUTO"** receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELÉGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

Unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se compromete a adherir a los bienes una placa similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

1. Nombre, razón social o denominación del proveedor del equipo.
2. Marca del bien
3. Modelo del bien
4. Número de serie del bien
5. Número de Procedimiento de Adquisición
6. Número de Contrato

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro del empaque que contenga el bien 1 (uno) kit por equipo, de los manuales de instalación, de usuario, de operación y de configuración del equipo. La documentación deberá estar en idioma español.

Derivado de la operación institucional, el domicilio de entrega puede ser susceptible de cambio.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Unidad receptora del bien, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de **10 (diez)** días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados. *efil*

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **15 (quince)** días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de **20 (veinte)** días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente contrato.


Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO". *y*

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 10BI956
---	---	-------------------------

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el presente contrato, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
 NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.**- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”

Esta garantía tendrá una vigencia de 36 meses, contados a partir del día siguiente de la última fecha de entrega, lo cual deberá de ser notificado por escrito a la Coordinación de Administración de Infraestructura, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la última fecha señalada anteriormente, incluyendo el teléfono local, 01800, página web y cuenta de correo electrónico de su centro de Atención Técnica para levantar reportes en horario hábil para el Instituto, así como, una matriz de escalación.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal de Protección al Consumidor LFPC, que a la letra dice: “Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose...”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los equipos.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 10BI956 </p>
--	--	--

solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.

La ejecución de las garantías se realizará con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del presente contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requerido dentro del plazo previsto en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B1956

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que suministra al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Términos y condiciones y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Acta de Adjudicación, Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 21 de octubre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS",
S.A. DE C.V.,

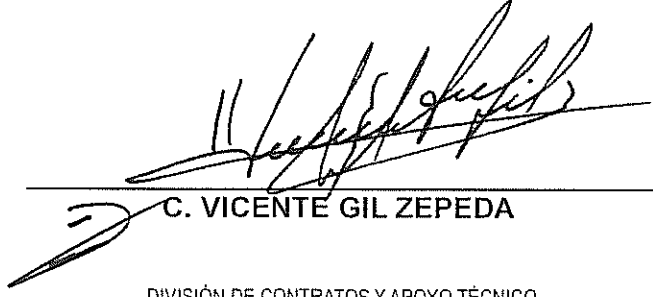


ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. CARLOS RAMÓN O'FARRILL
CORONA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA



C. VICENTE GIL ZEPEDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

ANEXO 1

“OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



505

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 7 de septiembre de 2010
Ref. No. 09 90 01 670000/ OVSP 1590

Lic. Judith Rojas Velasco
Titular del Departamento Administrativo
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Presente

En atención a su oficio 0952765020/3084, donde solicita autorización de Presupuesto de Inversión Física 2010 para la adquisición de Equipo de Cómputo destinado a la Coordinación de Comunicación Social por \$408,872.00, le informo que se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que la Unidad Responsable del Gasto de Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo mencionado de conformidad con la siguiente tabla.

Artículo	Cantidad	Costo Unitario	Importe
MAC Tipo 2	7	31,899.00	223,293.00
MAC Tipo 1	1	81,188.00	81,188.00
MAC BOOK PRO.	3	34,797.00	104,391.00
		TOTAL	408,872.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.14 y 7.1.15 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social y el acuerdo ACDO.AS9.HCT.130810/215.R.DF emitido por el Consejo Técnico en su sesión del 13 de agosto de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

"Se firma por ausencia con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio 09-90-01-67-0000/1461 del 24 de agosto de 2010, donde el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática autoriza al titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión para que emita los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal y de Registro de Inversión Física de conformidad a la normatividad vigente aplicable."

- Cc.p. Dr. Eduardo de Salas Peña - Director de Finanzas
- Lic. Carmen Espada Huerta - Titular de la Unidad de Administración
- Ing. Vicente Manuel Gil Zepeda - Coordinador de Administración de Infraestructura
- Ing. Juan Alfonso Mireles del Monte - Coordinador de Tecnología para la Incorporación y Modernización del Seguro Social
- Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas - Coordinador Técnico de Bienes de Inversión

Descarga oficio 0952765020/3084 - Folio 2156

CI/MSA/1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROPUESTA TÉCNICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 09 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-072-10

0118

1) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Los equipos y las partes que los conforman, deberán cumplir con las características mínimas que aquí se señalan, los periféricos y accesorios internos deberán estar instalados y configurados desde fábrica, éstas características son las mínimas a ofertar:

Descripción de los equipos a ofertar:

MAC TIPO 2

PROCESADOR Y MEMORIA

- o Procesador Intel Core i3 de 3.20 GHz
- o 4GB 1333MHz DDR3 SDRAM - 2x2GB

CONEXIONES Y EXPANSIONES

- o Un puerto FireWire 800; 7 watts
- o 4 puertos USB 2.0

COMUNICACIONES

- o Tecnología inalámbrica AirPort Extreme Wi-Fi 802.11n; compatible con IEEE 802.11a/b/g
- o Tecnología inalámbrica Bluetooth 2.1 + EDR (Enhanced Data Rate)
- o Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45)

AUDIO

- o Parlantes en estéreo incorporados
- o Dos amplificadores internos de 17 watts y alta eficiencia
- o Salida de audio digital óptica/auriculares (minijack)
- o Entrada de línea de audio/entrada óptica de audio digital (minijack)
- o Micrófono incorporado
- o Soporte para auriculares con micrófono de iPhone de Apple

PANTALLA

- o Pantalla ancha de cristal líquido y matriz activa TFT brillante (visible) con tecnología IPS de 27 pulgadas incorporada
- o Resolución: 2560 por 1440 pixeles
- o Brillo normal: 375 cd/m

GRÁFICOS Y COMPATIBILIDAD DE VIDEO

- o Procesador de gráficos ATI Radeon HD 5670 con 512 MB de memoria GDDR3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-072-10

9119

- Puerto de salida mini DisplayPort compatible con DVI, VGA
- Cámara integrada
- Compatible con modo de escritorio ampliado y espejo de video

DISCO DURO

- Disco duro Serial ATA de 1 TB
- 7200 rpm

UNIDAD ÓPTICA

- SuperDrive 8x para cargar (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW)

REQUISITOS ELÉCTRICOS Y DE FUNCIONAMIENTO

- Tensión eléctrica: 100-240V AC
- Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz de una sola fase
- Corriente continua máxima: 365 W
- Temperatura operativa: 50° a 95° F (10° a 35° C)
- Temperatura de almacenamiento: -4° a 116° F (-20° a 47° C)
- Humedad relativa: 5% a 95% sin condensación
- Altitud máxima: 10,000 pies

CARACTERÍSTICAS PARA REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL

- Pantalla de cristal sin arsénico
- Libre de BFR
- Libre de PVC
- Estructura de aluminio y cristal altamente reciclable
- Cumple con las exigencias de ENERGY STAR 5.0
- Calificación EPEAT Gold

MOUSE

- Inalámbrico compatible con cualquier equipo MAC

TECLADO

- Inalámbrico en español compatible con cualquier equipo MAC

TAMAÑO Y PESO

- Alto: 51.7 cm (20.4 pulgadas)
- Ancho: 65 cm (25.6 pulgadas)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-072-10

9120

- o Fondo: 20.7 cm (8.15 pulgadas)
- o Peso: 13.8 kg (30.5 libras)

SOFTWARE INSTALADO

- o Mac OS X v10.6 Snow Leopard
- o iLife

GARANTÍA

- o De 36 meses

Los equipos deberán incluir:

- o MousePad, es decir, un tapete para el uso del dispositivo apuntador este material deberá de cumplir con la normatividad de uso de logotipo e imagen del Instituto, como facilidad a los participantes se les entrega un diseño sugerido en el **Apartado A**, sin embargo, en caso de que algún participante decida utilizar otro, este deberá de estar generado con base a la normatividad vigente aplicable del Instituto descrita en la página Web (www.imss.gob.mx/comunicacion), previa autorización del personal responsable de la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica. Este material deberá estar impreso en un material adecuado para el uso ergonómico.

Los Mousepad deberán tener impreso o en serigrafía (que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía) lo siguiente:

- El logotipo del Instituto.
 - El texto: "Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico"
- o Etiqueta de alta seguridad la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida de por lo menos 8.0 cm de circunferencia. Los participantes podrán utilizar el diseño sugerido establecido en el **Apartado A**, sin embargo, en caso de que algún participante decida utilizar otro, este deberá de estar generado con base a la normatividad aplicable del Instituto y previa autorización del personal responsable de la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

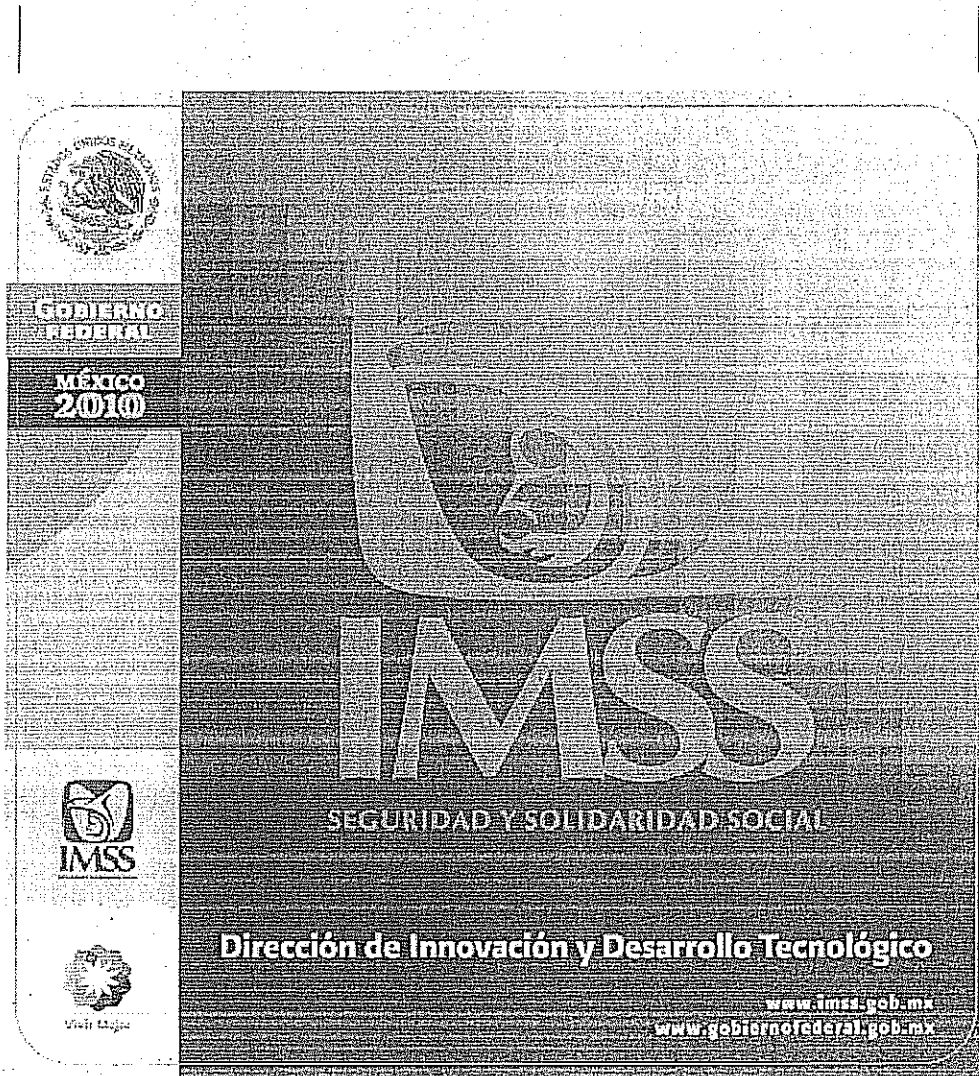


TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-072-10

0123

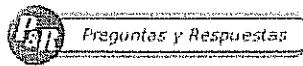
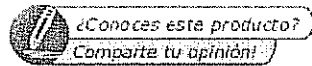
Diseño de Mousepad



LÍNEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Nueva Apple iMac, Procesador Intel Core i3 (3.20 GHz); Memoria 4GB DDR3, D.D. de 1TB SATA, Video ATI Radeon HD 5670 con 512MB DDR3, Red 802.11n, S.O. Mac OS X Snow Leopard+iLife, Monitor TFT LED Wide de 27"



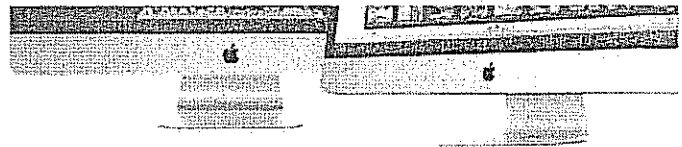
Información del Producto:

Clave de Artículo: 70143
Modelo del Fabricante: MCS10E/A

Garantía: 1 año

Información Adicional:

Este producto aplica para envío terrestre gratis : Solo agrégalo a tu carrito



Nueva Apple iMac

La mejor todo-en-uno. A máxima potencia.

La nueva iMac se acelera con una nueva arquitectura de procesamiento y gráficos más rápidos

Características



Nueva arquitectura de procesadores.

Los procesadores Intel Core i3, i5 e i7 presentan una arquitectura avanzada y establecen nuevas referencias para el desempeño de la iMac.



Gráficos más poderosos.

Los avanzados procesadores de gráficos individuales ahora están incluidos en todas las iMac, lo cual es ideal para juegos, fotos y aplicaciones 3D.



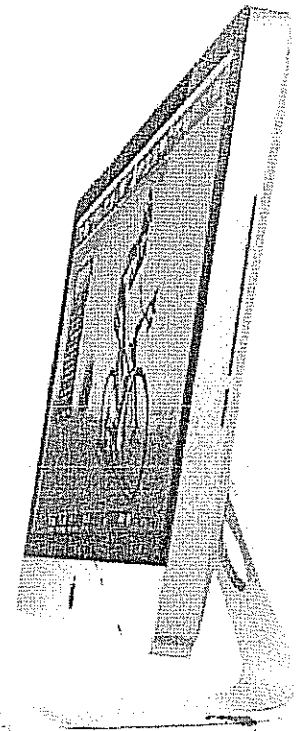
Grandes pantallas retroiluminas por LED.

iMac incluye una brillante pantalla reoiluminada por LED de 21.5 o 27 pulgadas con un formato 16:9 de pantalla ancha, ideal para ver videos en alta definición.



Dos formas de ser Multi-Touch.

Haz clic, barre, desplázate y realiza otros gestos para controlar tu iMac usando Magic Mouse o el nuevo Magic Trackpad.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Especificaciones Técnicas

0106

Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none">• Mac OS X Snow Leopard
Procesador	<ul style="list-style-type: none">• Intel Core i3 de 3.20 GHz• 4 MB de caché L3 compartido
Pantalla	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla ancha TFT brillante de matriz activa y retroiluminada por LED de 27 pulgadas (visibles) y formato 16:9; 2560 x 1440 píxeles; millones de colores; tecnología IPS
Memoria	<ul style="list-style-type: none">• 4 GB (dos SO-DIMM de 2 GB) de SDRAM DDR3 de 1333 MHz
Disco Duro	<ul style="list-style-type: none">• Serial ATA de 1TB, 7200 rpm
Unidad Óptica	<ul style="list-style-type: none">• SuperDrive con carga de ranura de 8x y grabación 4x de doble capa (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW)
Gráficos	<ul style="list-style-type: none">• ATI Radeon HD 5670 con 512 MB de memoria GDDR3
WebCam	<ul style="list-style-type: none">• Cámara iSight
Conexiones	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro puertos USB 2.0• Un puerto FireWire 800• Una ranura para tarjeta SDXC
Expansiones	<ul style="list-style-type: none">• Puerto de salida Mini DisplayPort con soporte para DVI, DVI de doble enlace y video VGA mediante adaptador; soporte para entrada de fuentes DisplayPort externas mediante adaptador. <p>*No incluye adaptadores</p>
Audio	<ul style="list-style-type: none">• Bocinas internas con dos amplificadores internos de 17 watts de alta eficiencia• Micrófono• Salida de auriculares/salida óptica de audio digital combinada• Entrada de línea de audio/entrada óptica de audio digital combinada
Ethernet	<ul style="list-style-type: none">• 10/100/1000BASE-T (Gigabit)
Conexión Inalámbrica	<ul style="list-style-type: none">• Tecnología de red inalámbrica AirPort Extreme Wi-Fi 802.11n incorporada; compatible con IEEE 802.11a/b/g
Bluetooth	<ul style="list-style-type: none">• Bluetooth 2.1 + EDR (Enhanced Data rate)
Teclado y Ratón	<ul style="list-style-type: none">• Teclado Inalámbrico Apple y Magic Mouse
Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad)	<ul style="list-style-type: none">• 20.4 x 25.6 x 8.15 pulgadas• 51.7 x 65.0 x 20.7 cm
Peso	<ul style="list-style-type: none">• 30.5 libras, (13.8 kg)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

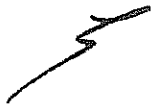


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

ANEXO 3

“ACTA DE ADJUDICACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA”



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-072-10

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-072-10, QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA	CLAVE IMSS					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	522	580	0369	00	01	MAC TIPO 2	7

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE ESTE INSTITUTO, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MAC -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26, FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-072-10.-----

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA-----

SEGUNDO.- EN ESTE EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA EMPRESA O' FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE CV., PRESENTA COTIZACIÓN EN ORIGINAL Y ACTUALIZADA LA CUAL SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA Y SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:-----

PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE IVA
1	O' FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A DE C.V.	COMPUTADORA PERSONAL APPLE IMAC 27" NO. DE PARTE MC510E/A PROCESADOR INTEL CORE I3 A 3.20 GHZ MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 1 TB UNIDAD DVD-RW GRÁFICOS ATI RADEON HD 5670 con 512 MB BLUETOOTH INALÁMBRICA	7	\$ 25,258.24	\$ 176,807.68

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

	AIRPORT Y 10/1000 RJ-45 TECLADO Y MOUSE SISTEMA OPERATIVO MAC OSX V10.6 EN ESPAÑOL. INCLUYE: GARANTÍA DE 3 AÑOS CON APPLE CARE PROTECTION PLAN PARA Imac 27"		
		SUB TOTAL	\$ 176,807.68
		I.V.A.	\$ 28,289.23
		TOTAL	\$ 205,096.91

TERCERO.- CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE IVA
1	O' FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A DE C.V.	COMPUTADORA PERSONAL APPLE IMAC 27" NO. DE PARTE MC510E/A PROCESADOR INTEL CORE i3 A 3.20 GHZ MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 1 TB UNIDAD DVD-RW GRÁFICOS ATI RADEON HD 5670 con 512 MB BLUETOOTH , INALÁMBRICA AIRPORT Y 10/1000 RJ-45 TECLADO Y MOUSE SISTEMA OPERATIVO MAC OSX V10.6 EN ESPAÑOL. INCLUYE: GARANTÍA DE 3 AÑOS CON APPLE CARE PROTECTION PLAN PARA Imac 27"	7	\$ 25,258.24	\$ 176,807.68
		SUB TOTAL			\$ 176,807.68
		I.V.A.			\$ 28,289.23
		TOTAL			\$ 205,096.91

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL REGISTRARÁ LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -----

QUINTO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ANEXOS
**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



0101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA.
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE FALLO. -----

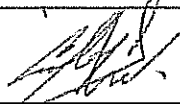
-----CIERRE DEL ACTA-----

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA -----

POR EL LICITANTE:

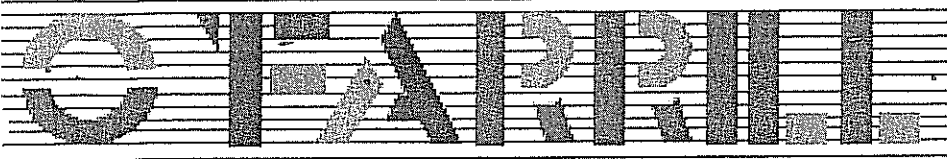
EMPRESA	REPRESENTANTE
O' FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A DE C.V.	CARLOS RAMÓN O' FARRILL CORONA

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN	 ALBERTO CARBAJAL MAYA
---	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD -072-10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0102

OFICINAS Y COMPUTO

México, D. F. a lunes, 04 de octubre de 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
JURANGO # 291, ROMA.
MÉXICO, D. F.

TEL: 5726-1700, Ext. 14998 y 14910

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Coordinador Técnico de Bienes de Inversión

Solicito: *Dr. Alberto Carbajal Maya*

Estimado ingeniero Fuentes,

A través de este medio tenemos el gusto de presentar a su amable consideración nuestra oferta respecto de su requerimiento:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
7	COMPUTADORA PERSONAL APPLE IMAC 27" NO. DE PARTE MC510E/A PROCESADOR INTEL CORE I3 A 3.20 GHZ MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 1 TB UNIDAD DVD-RW GRÁFICOS ATI RADEON HD 5670 con 512 MB BLUETOOTH , INALÁMBRICA AIRPORT Y 10/1000 RJ-45 TECLADO Y MOUSE SISTEMA OPERATIVO MAC OSX V10.6 EN ESPAÑOL INCLUYE: GARANTÍA DE 3 AÑOS CON APPLE CARE PROTECTION PLAN PARA Imac 27"	25,258.24	176,807.68

====(SON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 68/100, MN. N.)====

Los precios cotizados son en Moneda Nacional y a los mismos se les agregará el 16 % de I. V. A.

Agradezco de antemano su atención a la presente y esperando su respuesta me despido repitiéndole la seguridad de mi más elevada consideración.

ATENTAMENTE

O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S. A. DE C. V.
CARLOS O'FARRILL CORONA
Director General

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS S. A. DE C. V.
Av. Sonora # 128 "A", Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc. México 06100, D. F.
Tels: Conm: 52(55)5211-0633. Fax: 5286-2142. Directos: 5256-4508, 5211-2123, 5211-1057, 5286-2895
WEB: www.ofarrill.com.mx E-mail: ventas@ofarrill.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI956

ANEXO 4

“REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-072-10

0130

ANEXO 7 (SIETE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RECIBE DEL PROVEEDOR		CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		
A)	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI	
		NO	
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI
			NO
I)	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión	SI
			NO

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Nombre del proveedor _____ Contrato Num. _____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un elcarce a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

<p>El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula</p>	<p>El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula</p>
<p>El responsable del área de conservación de la unidad</p>	<p>El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.</p>
<p>Nombre y firma del representante del proveedor</p>	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página
1400-09-110-002 Agosto de 2003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:
Clave: _____ descripción

Contrato _____ número: _____

Fincado a la empresa: _____
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la unidad	_____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B1956

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-072-10

0125

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-072-10

- 0126

CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO